



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDLO

Los Olivos, 02 de julio de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Informe N° 21-2018-GM-MDLO, de fecha 02 de julio del 2018, de la Gerencia Municipal mediante el cual, se señala que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDLO, se alcanza la propuesta de los funcionarios que integraran el Grupo de Trabajo, que formará parte de la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 21-2018-GM-MDLO, de fecha 02 de julio del 2018, la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDLO, el Gerente Municipal eleva al Despacho de Alcaldía la propuesta que contenga los nombres y cargos de los funcionarios que integraran el Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con el siguiente detalle:

#### Responsable

- DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI – GERENTE MUNICIPAL

#### Miembros:

- DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
- WILLIAM DENNIS MURILLO MEJIA - GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO,
- MARIA ISABEL GARCIA RIVERA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TIRBUTARIA Y RENTAS,
- RICARDO GUSTAVO ALMENDRAS CALDERÓN - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA,
- RUBEN WILLY CAMARGO COSME - GERENCIA DE GESTIÓN URBANA,
- FREDDY ZELADA ZELADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO,
- ANGEL SAAVEDRA ARAUJO - SUBGERENTE DE CONTABILIDAD.

Que, con fecha 22 de junio del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual fue aprobada por la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDLO

Que, por otro lado cabe mencionar, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en atención a lo dispuesto en el Principio de legalidad del TUO de la Ley N° 27444;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en su numeral 6.6 sobre la Comisión de Transferencia señala que, la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante y que, está conformada por los miembros siguientes:

Por parte de la Autoridad saliente:

El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside.

Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces;

Que, de lo antes manifestado, se tiene que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal, quien es designado formalmente por la Autoridad Saliente, lo cual se ha dado en el presente caso, mediante la Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDLO;

Que, asimismo, el numeral 7.7.1 de la Directiva antes mencionada, sobre la Etapa de Acciones Preparatorias de Transferencia por término regular del periodo de gestión, señala que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales; y esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, en el literal A del numeral antes mencionado, sobre Conformación de Grupo de Trabajo, se señala que, la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias; y que, el Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva sobre plazos para las acciones preparatorias para el proceso electoral 2018, señala que, para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A, del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano", y no desde el inicio del presente año electoral; y, tratándose del literal D, del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de julio del presente año;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDLO

Que, de acuerdo a las normas citadas, se tiene que, la designación del Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo, se efectuó dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el Diario Oficial "El Peruano", mediante la Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDLO de fecha 26 de junio del 2018; por lo que, correspondería dentro de los cinco (05) días posteriores designar del Grupo de Trabajo por la autoridad saliente, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la propuesta hecha por la Gerencia Municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, y la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por parte de la autoridad saliente, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. **DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI, GERENTE MUNICIPAL**, como Responsable del Grupo de Trabajo.

### Miembros:

2. **DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,**
3. **WILIAM DENNIS MURILLO MEJIA - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,**
4. **MARIA ISABEL GARCIA RIVERA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TIRBUTARIA Y RENTAS,**
5. **RICARDO GUSTAVO ALMENDRAS CALDERÓN - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA,**
6. **RUBEN WILLY CAMARGO COSME - GERENCIA DE GESTIÓN URBANA,**
7. **FREDDY ZELADA ZELADA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO,**
8. **ANGEL SAAVEDRA ARAUJO - SUBGERENTE DE CONTABILIDAD.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de lo dispuesto en la Ley 30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo Tercero.- DEJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la difusión y notificación de la presente Resolución, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 PETER DASAR JAIMA CORI  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE